RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

PROCESO	VERBAL-RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
DEMANDANTE	BANCO DAVIVIENDA
DEMANDADA	LILIANA GÓMEZ MARTÍNEZ
RADICADO	13001310300220220004700

Informe Secretarial: Señora Juez, doy cuenta a usted que la apoderada judicial de la parte demandante está solicitando el retiro de la demanda. Sírvase Proveer.

Cartagena, 21 de abril de 2022.

NOREIDIS BERMUDES LUGO
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO, Cartagena D. T. y C., abril veintiuno (21) de dos mil veinte (2022).

Visto el anterior informe secretarial, y de conformidad con el articulo 92 de Código General del proceso, el Juzgado autoriza a la apoderada judicial de la parte demandante el retiro de la presente demanda. En consecuencia, ordenase la devolución de los anexos de la demanda a la parte actora, previa anotación en el libro Radicador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOHORA GARCÍA PACHECO
JUEZ

L.D.

Firmado Por:

Nohora Eugenia Garcia Pacheco
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002

Cartagena - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6393ed157ebeea6460a05c4ddf5d0c9e5bcd2cf5cfe28fddf477e2ddab2378e5**
Documento generado en 21/04/2022 08:52:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica